



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00909

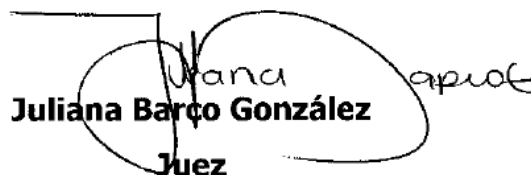
Asunto: Incorpora - Nombra nuevo curador ad Litem.

Se incorpora la constancia de envío de la comunicación del nombramiento de curador ad-litem a la abogada Eliana María Del Socorro Cardona Bohórquez en el correo electrónico, con resultado negativo de entrega. Por lo anterior, el Despacho designará como nueva curadora ad-litem a la abogada CLAUDIA PATRICIA ZAPATA CALDERON quien se localiza en el correo electrónico: **claudiazapatac@hotmail.com** para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7º de artículo 48 del Código General del Proceso.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _27_ agosto de 2021, en
la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Civil 018
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6884f5d48793cd26ef99f5abbe2142cfe27a5e72ec7faa869b7c49bd4b8e
1eb6**

Documento generado en 26/08/2021 03:59:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**